



Salvo p. el Reynado de S. M. el Solysgo de
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Tumah En la villa de Yela asis dia del mes de Junio mil
ochocientos y ocho: Congregados arzque de Campana en las
salas capitulares los Ss. concejo Tumia y tres intendentes
y dende su persona del comun con los demas individuos
que componen la Tuma de Goviano establecida en
dicha villa para trazar y conferir sobre las personas
eximptas: Se dio quema dela orden de la Tuma
perior de Almuñecar se ha fijado del Corriente, convi-
nienda con otros Papeleros por el S. M. y M. C. Corres-
de esta por la qual se manda que se presenten tres
señores señora y un hombre y que para armazones
se embie a la Capital Comisionado que reciba otros
armazones fusiles y caruchos: y deseando la Tuma haver
con la mayor eficiencia en importarne servicio, nom-
bre por Comisionado al indicado efecto al S. M.
que traigan individuos de la Tuma, quien llevare
el reumbo que se previene del Ayuntamiento y dispon-
dra todo lo que enuncie conveniente para la mas
pronta y eficaz ejecucion. Haciendose otro pro-
bable en la Tuma por cuenta de sus individuos haver
los manifestado lo q. se havian alzado voluntaria-
mente q. lo havian hecho en el concepto deg. los
setecientos y cinquenta individuos que se havian

